



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL "CUCEI" REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PEREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE **SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC SA DE CV**, EN ADELANTE LA "EMPRESA", A TRAVÉS DE **GABRIELA ANAHI REYNOSO PADILLA**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

### DECLARACIONES

#### DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

## DECLARA SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC

- I. Que se constituyen como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 8634 de fecha 19 de junio del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Gómez Carreón Notario Público número 109 de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que entre su objeto social se encuentra:
- La prestación de servicios integrados para el tratamiento del agua, los cuales de forma enunciativa mas no limitativa consistirán en la purificación, potabilización, distribución y transportación de la misma mediante pipas para el suministro en uso doméstico, industrial y agrícola, la compra venta de toda clase de mercancías, maquinaria y equipo necesario para el tratamiento del agua incluyendo la exportación e importación de los mismos, así como la realización de contratos y actos jurídicos que sean indispensables para las finalidades y cumplimiento del objeto social.
  - Prestar toda clase de servicios incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la purificación, tratamiento, limpieza, embazado, distribución y comercialización del agua purificada para el consumo humano así como, la adquisición de los equipos necesarios e insumos para el tratamiento, limpieza, potabilización y purificación, embazado, distribución y comercialización del agua, en envases y contenedores diversos para el uso y consumo humano, y en general la adquisición de todo tipo de laboratorio, y todo tipo de transporte necesario para la comercialización y distribución de agua embazada para el consumo humano.
  - Adquirir, vender, transmitir, permutar, enajenar, arrendar, usar bajo cualquier título legal todo tipo de bienes muebles, maquinaria y equipo, mercancías y productos que sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social.
  - Participar en licitaciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, Instituciones Privadas y Públicas, empresas privadas y públicas en proyectos de implementación de equipos y sistemas de riego, para uso agrícola, comercial y doméstico, así como en la proveeduría e instalación de plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas de tipo industrial, comercial y doméstico, prestar el servicio de comisionistas, representante, agente o mandatario, y en general actuar en representación de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, para la importación y exportación de maquinaria equipos y plantas potabilizadora de Agua para uso agrícola, comercial, industrial y doméstico.
  - Obtener, usar y explotar todo tipo de licencias, concesiones, franquicias, permisos y autorizaciones en relación con todo tipo de derechos de la industria del agua, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, de tecnología, asistencia técnica, patentes, modelos industriales, dibujos, modelos de utilidad, diseños, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, anuncios publicitarios, ingeniería y derechos de autor.
  - Obtener de la administración pública federal, ya sea centralizada o paraestatal, organismos descentralizados o desconcentrados y empresas de participación estatal, así como de la administración pública estatal y municipal y de sus dependencias conforme corresponda a su competencia, todo tipo de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones para la explotación, uso y comercialización del servicio de suministro de agua para uso agrícola, industrial, comercial y doméstico, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, y participar ante todo tipo de autoridades, empresas publicas y privadas en licitaciones relacionadas con la prestación de servicios, insumos y productos, relacionados con el objeto y fines sociales.
  - Emitir, suscribir, aceptar, endosar, garantizar y negociar con toda clase de títulos de crédito, acciones y partes sociales permitidas por la ley.
  - Otorgar y recibir todo tipo de préstamos, créditos o financiamientos, y constituir todo tipo de gravámenes y garantías, incluyendo fianzas, avales y fideicomisos en la relación con obligaciones de la sociedad o terceros, sobre bienes muebles o inmuebles de la sociedad, relacionados directa o indirectamente con el desarrollo del objeto y fines sociales.
  - Participar como socio o accionista en toda clase de personas jurídicas, mercantiles y civiles, así como en la compra, venta, transmisión, bajo cualquier título de toda clase de acciones, partes sociales, participaciones de personas jurídicas según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto y

fines sociales.

- En general, llevar a cabo todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de convenios y contratos, con personas físicas o morales, nacionales y extranjeras relacionadas con el ejercicio y desarrollo del objeto de la sociedad.
  - La adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto y fines sociales, así como la adquisición, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, de vehículos automotores, para el parque vehicular de la empresa, que incluye pipas, camiones de carga, de distribución y comercialización, transporte de personal y cualquier otro vehículo automotor necesario para la distribución y venta del producto del agua o materiales o líquidos necesarios para el tratamiento de la misma.
  - La sociedad deberá tramitar en caso concreto cuando la ley lo requiera los permisos, concesiones y autorizaciones necesarios ante las autoridades correspondientes, ya sean de nivel Federal, Estatal y Municipal, Organismos Descentralizados Desconcentrados, ante la comisión nacional del agua, y de cualquier otra dependencia de gobierno competente en la materia, para el uso, aprovechamiento y comercialización de el agua conforme al objeto y fines sociales, que para ello se requiera.
- III.** Que el C. Gabriela Anahi Reynoso Padilla es (apoderado, administrador general único) de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 8686 de fecha 16 de agosto del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Gómez Carreón Notario Público número 109 de Guadalajara, Jalisco.
- IV.** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: SPP170619NY5. Que su domicilio legal está ubicado en la finca marcada con el número 434 Int. 10 de la calle Antonio de León, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 3336171440.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y "SERVICIOS Y PRODUCTOS PRODEC S.A. DE C.V." en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector público y social, según se trate de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.-** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I.** Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II.** Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III.** Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV.** Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V.** Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI.** Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

**QUINTA.** - La Empresa para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Se otorgarán \$2,000 pesos mensuales a los practicantes, por concepto de ayuda o estímulo económico).
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- X. Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA.-** El "CUCEI" se compromete a:

- 
- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
  - II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
  - III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
  - IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

**SEPTIMA.-** El "CUCEI" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar en lo conducente las normas de la Empresa.

- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.
- V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

**OCTAVA.-** La Empresa y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con la Empresa.

**DECIMA.-** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **20 de junio del año 2022 dos mil veintidós.**

**POR EL CUCEI**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros**  
Rector

**POR EMPRESA**

  
\_\_\_\_\_  
**Gabriela Anahi Reynoso Padilla**  
Representante legal

**TESTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Humberto Gutiérrez Pulido**  
Secretario Académico